

## ACUERDO DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE

CBGC/SER-14/2022

**SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARA LOS PARTIDOS A CELEBRAR EN EL GRAN CANARIA ARENA Y EN EL PABELLÓN INSULAR DE LA VEGA DE SAN JOSÉ.**

Memoria justificativa y de insuficiencia de medios. - La contratación se justifica en la necesidad de disponer del personal suficiente para la realización de funciones de vigilancia y protección relacionada con el control de accesos, aforos y permanencia en el Gran Canaria Arena y en el Pabellón Insular de la Vega de San José; mediante los oportunos instrumentos de control; y con la adopción de las medidas necesarias para el cese inmediato de las actuaciones prohibidas, cuando las medidas de seguridad y control no hayan logrado evitar o impedir la realización de tales conductas, bajo las instrucciones, en todo momento del coordinador de seguridad, en su caso, de forma que se facilite a los espectadores que acceden al Gran Canaria Arena y al Pabellón Insular de la Vega de San José sus actividades con total normalidad y seguridad; sin que el C.B Gran Canaria disponga de medios humanos y materiales adecuados y suficientes para realizar el servicio de forma eficaz y segura, y sin que resulte posible proceder a la ampliación de los medios actualmente existentes.

### Órgano de Contratación.

Dado que el valor estimado del contrato es inferior a 200.000 € y superior a 15.000 €, el órgano de contratación es de forma mancomunada, el Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración, conforme a lo previsto en el art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación.

### No División en lotes

La división en lotes no es admisible al no ser por sí mismas susceptibles de utilización o aprovechamiento independiente las distintas partes de la prestación contractual. Lo contrario sería incurrir en el riesgo de una inadecuada ejecución del servicio.

### ACUERDO:

Aprobar el expediente de contratación e iniciar los trámites necesarios para proceder a la contratación del referido el servicio vigilancia y protección durante los partidos a celebrar en el Gran Canaria Arena y en el Pabellón Insular de la Vega de San José en la

temporada deportiva 2022/2023, mediante procedimiento abierto conforme a lo previsto en el apartado A) del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación, tramitación ordinaria, con cinco criterios de adjudicación: **1.-** Contraprestaciones publicitarias. Porcentaje sobre presupuesto de licitación. Mínimo 10% (Hasta 25 puntos); **2.-** Precio del servicio por partido ACB-Eurocup. (Hasta 20 puntos); **3.-** Aumento de la dotación del número de emisoras a los vigilantes que prestan el servicio (15 puntos); y **4.-** Impartición a todos los vigilantes adscritos de formación adicional por encima de la acreditación mínima de formación requerida en la Ley 5/2014 de 4 abril de Seguridad Privada; y **5.-** Tener implantado un sistema que garantice la seguridad de la información que se ajuste a la norma ISO 27001 o equivalente debiéndose incorporar al expediente el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que se acompañan, en donde queda reflejado que:

- Con la finalidad de permitir el mayor acceso de Pymes a la licitación, no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna (Grupo: M; Subgrupo: 2; Categoría A,) sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en la cláusula 13.2.c del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **Presupuesto de licitación:** 82.490,00 € + IGIC 5.774,30 € = **88.264,30 €**,
- **Valor estimado del contrato: 181.478,00 €** (IGIC no incluido), desglosado en:
  - a) **82.490,00 € de principal**, que constituyen el límite máximo de gasto para la primera temporada de vigencia inicial del contrato. (resto temporada 2022/2023).
  - b) **82.490,00 €** a aplicar, como límite máximo de gasto, en el supuesto que se acordara una **prórroga contractual** por una temporada adicional (2023/2024),.
  - c) **16.498,00 €**, a aplicar como **incremento servicio 10%**.
- **Duración:** Resto Temporada 2022/2023 + Temporada 2023/2024, caso de prórroga.
- **Procedimiento de adjudicación:** Dado el valor estimado del contrato, se adjudicará por procedimiento abierto conforme a lo previsto en el apartado A) del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación. Tramitación ordinaria.
- **Responsable del contrato:** Alejo Melero Olivares.
- **Mesa de contratación estará constituida**
  - Presidente: D. Juan Ramón Marrero Prats.
  - Vocal D. Carlos Suárez-Olea Tudela.
  - Vocal D. Alejo Melero Olivares
  - Secretario-Letrado D. Vicente Güeto Barrionuevo.

- **La solvencia exigida:**

A) Solvencia Económica y Financiera.

Se considerará que es solvente la entidad licitadora que cumpla regularmente con sus obligaciones financiera, justifique la contratación de una póliza un seguro que cubra los riesgos relativos a la responsabilidad profesional y volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos, alcance al menos 82.490,00 €, IGIC excluido.

B) Solvencia Técnica:

Se considerará que es solvente la entidad licitadora, que cuente con las instalaciones, medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución del servicio y que haya ejecutado satisfactoriamente varios **contratos en los últimos tres años cuyo objeto, sea al menos igual al de la presente contratación**, tanto en lo que se refiere a su naturaleza como a su importe.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica

**Fdo.: Sitapha A. Savane Sagna.**  
Presidente Consejo Administración  
CB Gran Canaria Claret, SAD

**Fdo.: Juan Díaz Sánchez**  
Vice-Presidente Consejo Administración  
CB Gran Canaria Claret, SAD